24MOC-80

Blanca Regúlez Álvarez**,** parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente mociónpara su debate en el Plenode esta Cámara a celebrar el próximo jueves 30 de mayo. El seguimiento se hará en la Comisión de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

La Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales es la legislación vigente en materia de secretos oficiales. Dicha ley, que data del régimen del franquismo, fue modificada parcialmente en octubre de 1978 por la Ley 4/1978, de 7 de octubre, aún en periodo preconstitucional.

España sigue rigiéndose, por tanto, en esta materia que afecta al corazón de la democracia con una ley de 1968 que responde a la lógica de un régimen dictatorial como lo era el franquista.

Con esta Ley se ha impedido el conocimiento de información que debía ser pública al amparo de las legislaciones de la mayoría de países del mundo y todo en ello amparado en la seguridad y defensa del Estado.

La seguridad y defensa del Estado es un valor constitucionalmente protegido y al Gobierno del Estado compete su resguardo, imposibilitando el acceso de los ciudadanos a aquellas materias que pudieran afectarlo. Pero hay que tener en cuenta que este valor y su resguardo no es absoluto. Por el contrario, es un valor que, desde unos parámetros democráticos, debe conciliarse con otros valores y principios que también en España están, siquiera formalmente, constitucionalmente protegidos desde 1978.

Tras 56 años de su publicación y 46 años de su reforma es necesario que esta ley sea adaptada a la sensibilidad social vigente respecto al valor de la transparencia consustancial al principio democrático que fundamenta y rige nuestra sociedad, y que se adapte a las instituciones actuales, máxime cuando en las últimas semanas tenemos encima de la mesa la llamada regeneración democrática por parte del presidente del Gobierno del Estado, Pedro Sánchez, actual debate que es una buena oportunidad para actualizar nuestro sistema general de clasificación y desclasificación de la información, obsoleto, por uno más acorde al siglo XXI, homologable a los países de nuestro entorno.

La Ley sobre secretos oficiales en vigor no contempla e ignora el triple test que se le pide a la información clasificada de legalidad, proporcionalidad y necesidad; no recoge plazos de clasificación, perpetuando que información pueda ser secreta de forma eterna y no recoge un procedimiento claro para clasificar y desclasificar la información jurídica, así como otras cuestiones, si nos atenemos al uso de un lenguaje ambiguo o su referencia a instituciones que en estos momentos son incomprensibles.

Por ello es necesario que la clasificación de unas materias como secretas o reservadas, tal y como las nombra esta ley, tenga un plazo de vigencia determinado, como en las legislaciones de EEUU, Reino Unido, Alemania o Suiza.

En esta necesaria transparencia de la labor del Estado que se exige a todo Estado social y democrático de derecho, esta Ley sobre secretos oficiales coarta y restringe el derecho de acceso a la información, que forma parte del derecho humano a la libertad de expresión y de opinión recogido en el art. 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este derecho queda restringido cuando afecta a informaciones del pasado y del presente o que están relacionadas con el respeto y protección de nuestros derechos humanos y, por qué no, a informaciones que pueden afectar a un futuro de nuestra sociedad.

Este Parlamento ya se posicionó en la legislatura pasada, en el año 2021, a propuesta de Geroa Bai, a favor de la reforma de esta Ley sobre secretos oficiales, con los votos a favor de PSN, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos, I-E y el voto en contra de Navarra Suma, y se hizo a través de una moción por la que se instaba “al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales pertinentes para que la Ley sobre secretos oficialescumpliese con los parámetros internacionales de transparencia, proporcionalidad y necesidad exigibles a un Estado democrático, así como con el derecho a la información en cuanto derecho fundamental de la sociedad en relación con las actuaciones del Estado”.

A fecha de hoy, como es bien sabido, y tras las diferentes iniciativas presentadas en el Congreso de los Diputados, seguimos en la misma situación. Por ello, creemos que es necesario que en las instituciones no solo del Estado –que es la que tiene la competencia legal de reforma–, sino también aquí en Navarra, se propicie un debate que deje atrás un pasado autoritario en cuanto a los secretos oficiales, incompatible con un sistema democrático.

Se impone una desclasificación por higiene democrática. Una desclasificación que, como recoge Amnistía Internacional, previene a futuro la violación de derechos humanos; avanza en la investigación de violaciones de derechos humanos; garantiza el derecho a las víctimas a la verdad, justicia y reparación y posibilita garantías de no repetición. Se impone el cumplimiento del derecho internacional porque la protección de la seguridad del Estado en una democracia no es posible si no se garantiza el acceso al derecho a la verdad, la protección de los derechos humanos y la reparación de las violaciones a estos.

Hechos del pasado como las actuaciones del Estado durante la dictadura franquista, la transición, el golpe de Estado del 23F, la desaparición y muerte de Mikel Zabalza en noviembre de 1985 o los asesinatos del GAL deben salir definitivamente de esta Ley sobre secretos oficiales. Después de décadas, estos y otros son casos que no pueden seguir tapados por un manto de silencio e impunidad. La sociedad debe y merece conocer qué ocurrió. A estos casos hay que unir la mayoría de los documentos militares, las relaciones diplomáticas o la lucha antiterrorista pasada, documentos del siglo XV al XX clasificados hoy en día como secretos oficiales.

Para ello el Grupo Parlamentario de Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España para que una de las medidas de regeneración democrática propuestas por el Presidente del Gobierno de España sea la reforma de la Ley sobre secretos oficiales para adecuarla a los derechos y principios democráticos de un Estado democrático del siglo XXI.

Pamplona, 23 de mayo de 2024

La Parlamentaria Foral: Blanca Isabel Regúlez Álvarez